

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1465 de fecha 01 de septiembre 2023 que aprueba convenio suscrito entre la Delegación presidencial de la Región de la Araucanía, la Subsecretaría de Transportes, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2. El convenio de fecha 13 de junio 2023 entre la Delegación Presidencial Regional de la Región de la Araucanía, la Subsecretaría de Transportes, El Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

3. La Resolución Exenta N° 2981 del 2023 de la UOCT que aprueba convenio suscrito entre Delegación Presidencial Regional de la Región de la Araucanía, la Subsecretaría de Transportes, El Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el caso de la comuna de Temuco, existe la necesidad de resolver problemas de gestión de tránsito, de conformidad con los antecedentes y recomendaciones emanados de estudios técnicos llevados a cabo.

2. Que, para la debida operación y eficaz funcionamiento de los semáforos de la Comuna de Temuco y sus elementos complementarios, resulta altamente conveniente conectar dichos elementos al Sistema de Control de Área de Tráfico de la Región de La Araucanía.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio celebrado entre la Delegación presidencial de la Región de la Araucanía, la Subsecretaría de Transportes, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco en el tenor dispuesto en los vistos 1, 2 y 3 convenios que forman parte de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/JHV



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



- Delegación Presidencial de la Región de la Araucanía
- Subsecretaría de Transportes
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes IX Región
- Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes



APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1465

TEMUCO, 01 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N° 1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N° 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Resolución N°7/2019 y Resolución N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos a dicho control preventivo; Decreto N°287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Resolución Exenta N°18.144 de fecha 11.07.2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Convenio suscrito con fecha 13.06.2023, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, la Subsecretaría de Transportes, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco; Resolución Exenta N°2981 de fecha 24.07.2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Convenio singularizado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en conformidad con lo dispuesto en el convenio celebrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la ex Intendencia de la Región de La Araucanía, actual Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía, de fecha 26 de mayo de 2008, aprobado por el Resolución Exenta N° 116 de 07 agosto de 2008 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y, por Resolución Exenta N°1389, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que reconoce lo obrado en virtud de éste; dicho Ministerio, a través de la Subsecretaría de Transportes y su Programa 04 Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), en conjunto con la referida ex Intendencia han venido ejecutando los diferentes proyectos de inversión requeridos para la construcción, administración, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Control de Área de Tráfico para la Región de la Araucanía, y los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito, como el sistema de circuito cerrado de televisión, el sistema de señalización variable y los sistemas de comunicaciones, entre otros.

2.- Que, en el caso de la comuna de Temuco, que se encuentra inmersa en el área señalada en el considerando primero, existe la necesidad de resolver problemas de gestión de tránsito, de conformidad con los antecedentes y recomendaciones emanados de estudios técnicos llevados a cabo. En este contexto, la Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, ha realizado las gestiones para levantar un proyecto que conecte en principio 141 cruces de semáforos de la comuna y 26 cámaras de monitoreo de tránsito, elementos que estarán integrados al Sistema de Control de Tránsito Regional, según se describe en el respectivo convenio en su "Cláusula Tercera", para así lograr la integración de estos semáforos al Sistema de Control de Área de Tránsito de La Araucanía con el objeto de controlar y coordinar centralizadamente la operación de los semáforos, estableciéndose planes de tiempos prefijados con programaciones más eficientes durante el día, concordantes con las condiciones de demanda existente en la red de semáforos y para otras intersecciones que se puedan semaforizar a posterior.

3.- Que, para la debida operación y eficaz funcionamiento de los semáforos antes indicados y sus elementos complementarios, resulta altamente conveniente conectar dichos elementos al Sistema de Control de Área de Tráfico de la Región de La Araucanía, referido en el considerando primero.

4.- Que la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la glosa 05 del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, dispone que con los recursos allí asignados, "(...)los delegados presidenciales regionales de las respectivas regiones administrarán, operarán, mantendrán y mejorarán el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En tales cometidos, los referidos Delegados podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste."

5.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo transitorio vigésimo octavo inciso séptimo

de la Constitución Política de la República: "Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial."

6.- Que, en este contexto, para materializar la integración al Sistema de Control de Tránsito de La Araucanía, de los semáforos y sus sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito que existen o se instalen a futuro en la comuna de Temuco, se ha suscrito un convenio, con fecha 13 de junio 2023 2023, entre la Delegación Presidencial Regional de la Región de La Araucanía, la Subsecretaría de Transportes, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, el cual requiere formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente, para su plena validez y vigencia.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio suscrito con fecha 13 de junio de 2023, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, la Subsecretaría de Transportes, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, y la Municipalidad de Temuco, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"CONVENIO"

En Temuco, a 13 de junio 2023,

ENTRE:

- La **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, R.U.T. N° 60.511.090-8, representada por su Delegado don JOSE FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Bulnes N°590, comuna de Temuco, en adelante la Delegación;
- La **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES** R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por su Subsecretario don JORGE ANTONIO DAZA LOBOS, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la Subsecretaría;
- El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** R.U.T. N° 61.821.000-6, representada por su Director don JOSÉ LUIS SEPULVEDA SOZA, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°830, comuna y ciudad de Temuco, en adelante SERVIU Araucanía;

Y

- La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO NEIRA ABURTO, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio para estos efectos en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la Municipalidad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en conformidad con lo dispuesto en el convenio celebrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la entonces Intendencia de la Región de La Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, de fecha 26 de mayo de 2008, dichas instituciones han venido ejecutando en conjunto los diferentes proyectos de inversión y etapas de éstos, requeridos para la construcción, administración, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Control de Tráfico para la Región de La Araucanía, y de los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito, como el sistema de circuito cerrado de televisión, el sistema de señalización variable y los sistemas de comunicaciones, entre otros, el cual fue sancionado por Resolución Exenta N°116, de fecha 07 de agosto de 2008, del Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones; y, por Resolución Exenta N°1389, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que reconoce lo obrado en virtud de éste.

SEGUNDO: Que la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la glosa 05 del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, dispone "Con cargo a estos recursos, los Delegados Presidenciales de las respectivas regiones administrarán, operarán, mantendrán y mejorarán el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En tales cometidos, los referidos Delegados podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.."

TERCERO: Que, en el caso de la comuna de Temuco, existe la necesidad de resolver problemas de gestión de tránsito, de conformidad con los antecedentes y recomendaciones emanados de estudios técnicos llevados a cabo. En este contexto, la Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, ha realizado gestiones para levantar un proyecto que conecte en principio 141 semáforos de la comuna de Temuco, los cuales estarán integrados al Sistema de Control de Tránsito Regional. Con ello se controla y coordina centralizadamente la operación de los semáforos, estableciéndose planes de tiempos prefijados con programaciones más eficientes durante el día, concordantes con las condiciones de demanda existente en la red de semáforos.

Los cruces que en principio se conectarán a la UOCT Regional son los siguientes:

No.	COMUNA	NOMBRE INTERSECCIÓN	
1	TEMUCO	D. Portales	A. Prat
2	TEMUCO	D. Portales	B. Arana
3	TEMUCO	D. Portales	G. Aldunate
4	TEMUCO	D. Portales	G. Cruz
5	TEMUCO	D. Portales	G. Mackenna
6	TEMUCO	D. Portales	G. Pedro Lagos
7	TEMUCO	D. Portales	M. Bulnes
8	TEMUCO	D. Portales	M. Zenteno
9	TEMUCO	D. Portales	V. Mackenna
10	TEMUCO	A. Bello	A. Prat
11	TEMUCO	A. Bello	B. Arana
12	TEMUCO	A. Bello	G. Aldunate
13	TEMUCO	A. Bello	G. Mackenna
14	TEMUCO	A. Bello	G. Pedro Lagos
15	TEMUCO	A. Bello	M. Bulnes
16	TEMUCO	A. Bello	V. Mackenna
17	TEMUCO	A. Varas	G. Aldunate
18	TEMUCO	A. Varas	A. Prat
19	TEMUCO	A. Varas	G. Pedro Lagos
20	TEMUCO	A. Varas	M. Bulnes
21	TEMUCO	A. Varas	P. Lynch
22	TEMUCO	A. Varas	V. Mackenna
23	TEMUCO	A. Varas	G. Mackenna
24	TEMUCO	Andes	Gabriela Mistral
25	TEMUCO	Av. Pedro de Valdivia	Callejon de La Suerte
26	TEMUCO	Av. Pedro de Valdivia	Francia
27	TEMUCO	Av. Pedro de Valdivia	Peatonal Complejo Residencial
28	TEMUCO	Av. Pedro de Valdivia	Peatonal G. Mistral Oriente
29	TEMUCO	Av. Prieto Norte	Lautaro
30	TEMUCO	Av. Prieto Norte	Miraflores
31	TEMUCO	B. O'Higgins	P. Lynch
32	TEMUCO	B. O'Higgins	G. Mackenna
33	TEMUCO	B. O'Higgins	A. Prat
34	TEMUCO	B. O'Higgins	G. Aldunate
35	TEMUCO	B. O'Higgins	G. Carrera
36	TEMUCO	B. O'Higgins	V. Mackenna
37	TEMUCO	Balmaceda	G. Aldunate
38	TEMUCO	Balmaceda	G. Cruz
39	TEMUCO	Balmaceda	G. Mackenna
40	TEMUCO	Balmaceda	M. A. Matta
41	TEMUCO	Balmaceda	Pinto
42	TEMUCO	C. Solar	A. Prat
43	TEMUCO	C. Solar	G. Aldunate
44	TEMUCO	C. Solar	G. Mackenna
45	TEMUCO	C. Solar	G. Pedro Lagos

No.	COMUNA	NOMBRE INTERSECCIÓN	
46	TEMUCO	C. Solar	M. Bulnes
47	TEMUCO	C. Solar	P. Lynch
48	TEMUCO	C. Solar	V. Mackenna
49	TEMUCO	Caupolicán	Balmaceda
50	TEMUCO	Caupolicán	Bello
51	TEMUCO	Caupolicán	Claro Solar
52	TEMUCO	Caupolicán	F. Salazar
53	TEMUCO	Caupolicán	G. Aldunate
54	TEMUCO	Caupolicán	Jobet
55	TEMUCO	Caupolicán	Las Águilas
56	TEMUCO	Caupolicán	Lautaro
57	TEMUCO	Caupolicán	León Gallo
58	TEMUCO	Caupolicán	M. Matta
59	TEMUCO	Caupolicán	M. Rodriguez
60	TEMUCO	Caupolicán	M. Montt
61	TEMUCO	Caupolicán	O'Higgins
62	TEMUCO	Caupolicán	Pinto
63	TEMUCO	Caupolicán	Portales
64	TEMUCO	Caupolicán	San Martín
65	TEMUCO	Caupolicán	V. Mackenna
66	TEMUCO	Caupolicán	Ziem
67	TEMUCO	Caupolicán	A. Prat
68	TEMUCO	Inglatera	Andes
69	TEMUCO	J. Carrera	L. Durand
70	TEMUCO	Lautaro	A. Prat
71	TEMUCO	Lautaro	G. Aldunate
72	TEMUCO	Lautaro	G. Cruz
73	TEMUCO	Lautaro	G. Mackenna
74	TEMUCO	Lautaro	M. A. Matta
75	TEMUCO	Lautaro	M. Bulnes
76	TEMUCO	Lautaro	M. Zenteno
77	TEMUCO	Los Poetas	Las Quilas
78	TEMUCO	M. Montt	A. Prat
79	TEMUCO	M. Montt	G. Aldunate
80	TEMUCO	M. Montt	G. Cruz
81	TEMUCO	M. Montt	G. Mackenna
82	TEMUCO	M. Montt	G. Pedro Lagos
83	TEMUCO	M. Montt	M. Bulnes
84	TEMUCO	M. Montt	M. Zenteno
85	TEMUCO	M. Montt	V. Mackenna
86	TEMUCO	M. Rodriguez	A. Prat
87	TEMUCO	M. Rodriguez	B. Arana
88	TEMUCO	M. Rodriguez	G. Aldunate
89	TEMUCO	M. Rodriguez	G. Cruz
90	TEMUCO	M. Rodriguez	G. Mackenna
91	TEMUCO	M. Rodriguez	G. Pedro Lagos
92	TEMUCO	M. Rodriguez	M. A. Matta
93	TEMUCO	M. Rodriguez	M. Bulnes
94	TEMUCO	M. Rodriguez	M. Zenteno
95	TEMUCO	M. Rodriguez	V. Mackenna
96	TEMUCO	Miraflores	A. Prat
97	TEMUCO	Miraflores	B. Arana
98	TEMUCO	Miraflores	G. Aldunate
99	TEMUCO	Miraflores	G. Cruz
100	TEMUCO	Miraflores	G. Mackenna
101	TEMUCO	Miraflores	M. Bulnes
102	TEMUCO	Miraflores	M. Zenteno
103	TEMUCO	P. L. Gallo	G. Mackenna
104	TEMUCO	Luis Durand	Peatonal Inacap
105	TEMUCO	Peatonal Los Poetas	Peatonal Los Poetas
106	TEMUCO	R. Ortega	HuerfanoS
107	TEMUCO	R. Ortega	Nahuelbuta
108	TEMUCO	R. Ortega	Reyes Católicos
109	TEMUCO	R. Ortega	V. Pérez Rosales
110	TEMUCO	R. Ortega	Valparaíso
111	TEMUCO	San Martín	A. Prat
112	TEMUCO	San Martín	G. Aldunate
113	TEMUCO	San Martín	G. Mackenna
114	TEMUCO	San Martín	G. Pedro Lagos
115	TEMUCO	San Martín	General Carrera
116	TEMUCO	San Martín	M. Bulnes
117	TEMUCO	San Martín	P. Lynch
118	TEMUCO	San Martín	R. Freire
119	TEMUCO	San Martín	V. Mackenna

No.	COMUNA	NOMBRE INTERSECCIÓN	
120	TEMUCO	Los Poetas	Carrera
121	TEMUCO	V. Mackenna	Lautaro
122	TEMUCO	Luis Durand	Andes
123	TEMUCO	Luis Durand	Curiñanco
124	TEMUCO	Luis Durand	Río de Janeiro
125	TEMUCO	Luis Durand	El Tatio
126	TEMUCO	Luis Durand	El Valle
127	TEMUCO	Luis Durand	Cañada Sur
128	TEMUCO	Luis Durand	Abelina Martinez
129	TEMUCO	Luis Durand	Peatonal TVN
130	TEMUCO	Luis Durand	Los Fisicos
131	TEMUCO	Luis Durand	Los Quimicos
132	TEMUCO	Luis Durand	Los Creadores
133	TEMUCO	Rudecindo Ortega	Las Mariposas
134	TEMUCO	Lautaro	Freire
135	TEMUCO	P. Valdivia	G. Mistral Poniente
136	TEMUCO	P. Valdivia	Magallanes
137	TEMUCO	P. Valdivia	Las Vegas
138	TEMUCO	P. Valdivia	Chivilcan
139	TEMUCO	Lautaro	Blanco
140	TEMUCO	San Martin	Phillippi
141	TEMUCO	San Martin	Las Heras

Adicionalmente, las cámaras de monitoreo de tránsito en la comuna son las siguientes:

No.	COMUNA	NOMBRE INTERSECCIÓN	
1	Temuco	Montt	G. Cruz
2	Temuco	Portales	V. Mackenna
3	Temuco	San Martin	Gral. Mackenna
4	Temuco	Rodriguez	Barros Arana
5	Temuco	Balmaceda	Aldunate
6	Temuco	Lautaro	Bulnes
7	Temuco	O'Higgins	Prat
8	Temuco	Claro Solar	Lagos
9	Temuco	Caupolicán	Nahuelbuta
10	Temuco	Caupolicán	Prat
11	Temuco	Caupolicán	Montt
12	Temuco	Caupolicán	San Martin
13	Temuco	Caupolicán	Huerfanos
14	Temuco	Caupolicán	Las Aguilas
15	Temuco	Lauaro	Zenteno
16	Temuco	Caupolicán	Jobet
17	Temuco	Lautaro	Prieto Norte
18	Temuco	P. Valdivia	Francia
19	Temuco	Caupolicán	Ziem
20	Temuco	Andes	G. Mistral
21	Temuco	Luis Durand	Javiera Carrera
22	Temuco	Luis Durand	El Valle
23	Temuco	Luis Durand	Los Creadores
24	Temuco	P. Valdivia	G. Mistral
25	Temuco	Los Poetas	Carrera
26	Temuco	San Martin	Javiera Carrera

CUARTO: Que para la debida operación y eficaz funcionamiento de dichos semáforos, resulta altamente conveniente conectarlos al Sistema de Control de Tránsito de la Región de La Araucanía, ya que ello permite apoyar a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Temuco, en la gestión de los tiempos del semáforo y en la detección temprana y oportuna de las fallas que pudieran afectar al dispositivo, reduciendo así los tiempos de operación anómala de la intersección, en términos de bloqueos, colas en uno o más accesos, accidentes por luces apagadas, entre otros efectos.

QUINTO: Que el Sistema de Control de Tránsito de la Región de La Araucanía está en condiciones técnicas de integrar redes de semáforos existentes o nuevos semáforos y sus elementos complementarios como cámaras de televisión, como los señalados en el considerando tercero anterior. Asimismo, se encuentra en condiciones técnicas de integrar nuevas redes de semáforos y sus elementos complementarios, que se establezcan en las comunas de la Región de La Araucanía, de manera de propender a un Sistema de Control de Tránsito que abarque el conjunto de la Región de La Araucanía, de conformidad con los recursos que se dispongan al efecto.

SEXTO: Que, el Servicio de Vivienda y Urbanismo-SERVIU- es una institución autónoma del Estado presente en cada región de Chile, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya misión es contribuir a mejorar la

calidad de vida de los habitantes en su región asignada, a través de programas de vivienda, pavimentos, equipamientos comunitarios, subsidios, parques urbanos y vialidad urbana. Es así como entre sus obras realiza proyectos de inversión consistentes en la construcción de red de semáforos y sincronismos, por lo cual ha considerado trascendente participar de este convenio para la debida operación y eficaz funcionamiento de dichos semáforos mediante la coordinación institucional en la región de La Araucanía.

SÉPTIMO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, que establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones coordinará la acción de las diversas autoridades en materias de tránsito y fiscalizará la adopción de las resoluciones y medidas administrativas que ellas dicten en estas materias; y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, que establece que las Municipalidades dictarán las normas específicas para regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito en sus respectivas comunas.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Por el presente Convenio las partes acuerdan incorporar los semáforos y cámaras de televisión existentes en la comuna de Temuco, enumerados en el considerando tercero, así como los semáforos y demás elementos y sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito que a futuro se establezcan en dicha comuna al Sistema de Control de Tránsito de la Región de La Araucanía a que se hace referencia en los considerandos primero y segundo del presente convenio, mediante la conexión de tales dispositivos a las instalaciones del Sistema mencionado, con el propósito de efectuar la administración centralizada de dichos semáforos y sistemas complementarios a través del SCAT Araucanía.

SEGUNDO: Para efecto de lo anterior, corresponderá a la Municipalidad efectuar a su costo las inversiones asociadas a los semáforos y demás elementos de apoyo a la gestión de tránsito que se instalen en el territorio de la comuna de Temuco. Le corresponderá igualmente a la respectiva Municipalidad solventar los gastos asociados al mantenimiento y reparación de dichas instalaciones, requiriéndose para ello el concurso de especialistas en materias relacionadas con los procedimientos, especificaciones y tecnologías definidas por la norma UOCT en cuanto a las instalaciones, elementos de superficie y equipos de semáforos. Con las excepciones detalladas en la cláusula siguiente.

TERCERO: Por su parte, la Subsecretaría, a través de su Programa 04 Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), se obliga a prestar apoyo técnico a la respectiva Municipalidad, en los proyectos de semáforos y elementos complementarios de la gestión de tránsito que determine llevar adelante, y una vez concluidas las obras y efectuada la conexión correspondiente al SCAT de la Región de La Araucanía, cumplir las funciones técnicas de gestión de la operación de dichas instalaciones, lo que comprende, sin que esta enumeración sea taxativa ni excluyente, las tareas relativas a la determinación de los tiempos de semáforo, detección de fallas en éstos y aviso a la Dirección de Tránsito Municipal, y la gestión de los demás elementos y sistemas tecnológicos de apoyo al control del tránsito, tales como cámaras de CCTV, estaciones de conteo de flujo vehicular y otros elementos similares que se instalen. Le corresponderá igualmente a la Subsecretaría solventar los costos asociados al mantenimiento y reparación de las cámaras de televisión -CCTV- que se instalen para fines de monitoreo de tránsito y a la habilitación y renta mensual de los enlaces que permitan la conexión de los semáforos y demás elementos complementarios de la gestión de tránsito antes señalados al centro de control de la Región de La Araucanía.

CUARTO: Por el presente Convenio la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía se obliga, a ejecutar los proyectos de inversión que, en el marco de lo dispuesto en la cláusula primera, se lleven adelante para administrar, operar, mantener y mejorar el Sistema de Control de Área de Tráfico de la Región de La Araucanía, incluidos los semáforos y demás elementos de apoyo a la gestión de tránsito existentes en el ámbito territorial de la comuna de Temuco. Por su parte, la respectiva Municipalidad acepta la señalada gestión de la Delegación, expresando su plena conformidad a las decisiones que al respecto se determinen, contando para ello con el apoyo técnico de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

QUINTO: El Municipio o SERVIU podrán incorporar nuevos semáforos al sistema, a condición que ellos cumplan con la Normativa UOCT, de Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos y la Especificación de Controladores de Tráfico y otras de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, esto último se verificará mediante la exigencia al proveedor, de un certificado de homologación emitido por Unidad Operativa de Control de Tránsito. Por su parte, el SERVIU Regional se compromete a hacer exigible dicho certificado de homologación para proceder con la recepción de las obras de semaforización que formen parte de sus proyectos de inversión.

SEXTO: En cumplimiento del presente convenio para los efectos de lo señalado en la

cláusula cuarta precedente, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía quedará sujeta a los procedimientos de contratación establecidos por la Ley N° 19.886 y su respectivo reglamento, y de conformidad a lo preceptuado por las leyes de presupuesto de cada año, que la facultan para seguir administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente.

SÉPTIMO: La personería de Don José Francisco Montalva Feuerhake, consta del Decreto Supremo N° 287, del 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la de don Jorge Antonio Daza Lobos consta del Decreto Supremo N° 24, del 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la de don José Luis Sepúlveda Soza consta del Decreto Exento RA N°272/72/2022 del 26 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la de don Roberto Neira Aburto consta del Decreto Alcaldicio N°6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

OCTAVO: El presente convenio, cuya entrada en vigencia será la fecha de la total tramitación del instrumento administrativo que lo apruebe, se suscribe en ocho ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

Fdo: JOSÉ FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE, Delegado Presidencial Regional de La Región de La Araucanía; JORGE ANTONIO DAZA LOBOS, Subsecretario de Transportes; JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA, Director SERVIU Región de La Araucanía; ROBERTO NEIRA ABURTO, Alcalde de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



01/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: jk1FCx/NA9C5ejLSgEUdgw==

LRE/PMC/aat

ID DOC : 20334212

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
4. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
5. U.O.C.T. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (Mail: lortiz@mtt.gob.cl)
6. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (Mail: roberto.neira@temuco.cl)

"CONVENIO"

En Temuco, a 13 de junio de 2023,

ENTRE:

- La **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, R.U.T. N° 60.511.090-8, representada por su Delegado don JOSE FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Bulnes N°590, comuna de Temuco, en adelante la Delegación;
- La **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES** R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por su Subsecretario don JORGE ANTONIO DAZA LOBOS, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la Subsecretaría;
- El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** R.U.T. N° 61.821.000-6, representada por su Director don JOSÉ LUIS SEPULVEDA SOZA, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°830, comuna y ciudad de Temuco, en adelante SERVIU Araucanía;

Y

- La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO NEIRA ABURTO, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio para estos efectos en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la Municipalidad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en conformidad con lo dispuesto en el convenio celebrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la entonces Intendencia de la Región de La Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, de fecha 26 de mayo de 2008, dichas instituciones han venido ejecutando en conjunto los diferentes proyectos de inversión y etapas de éstos, requeridos para la construcción, administración, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Control de Tráfico para la Región de La Araucanía, y de los sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito, como el sistema de circuito cerrado de televisión, el sistema de señalización variable y los sistemas de comunicaciones, entre otros, el cual fue sancionado por Resolución Exenta N°116, de fecha 07 de agosto de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y, por Resolución Exenta N°1389, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que reconoce lo obrado en virtud de éste.

SEGUNDO: Que la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la glosa 05 del Presupuesto del Ministerio de Transportes



Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, dispone "Con cargo a estos recursos, los Delegados Presidenciales de las respectivas regiones administrarán, operarán, mantendrán y mejorarán el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades. En tales cometidos, los referidos Delegados podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste..."

TERCERO: Que, en el caso de la comuna de Temuco, existe la necesidad de resolver problemas de gestión de tránsito, de conformidad con los antecedentes y recomendaciones emanados de estudios técnicos llevados a cabo. En este contexto, la Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, ha realizado gestiones para levantar un proyecto que conecte en principio 141 semáforos de la comuna de Temuco, los cuales estarán integrados al Sistema de Control de Tránsito Regional. Con ello se controla y coordina centralizadamente la operación de los semáforos, estableciéndose planes de tiempos prefijados con programaciones más eficientes durante el día, concordantes con las condiciones de demanda existente en la red de semáforos.

Los cruces que en principio se conectarán a la UOCT Regional son los siguientes:

No.	COMUNA	NOMBRE INTERSECCIÓN	
1	TEMUCO	D. Portales	A. Prat
2	TEMUCO	D. Portales	B. Arana
3	TEMUCO	D. Portales	G. Aldunate
4	TEMUCO	D. Portales	G. Cruz
5	TEMUCO	D. Portales	G. Mackenna
6	TEMUCO	D. Portales	G. Pedro Lagos
7	TEMUCO	D. Portales	M. Bulnes
8	TEMUCO	D. Portales	M. Zenteno
9	TEMUCO	D. Portales	V. Mackenna
10	TEMUCO	A. Bello	A. Prat
11	TEMUCO	A. Bello	B. Arana
12	TEMUCO	A. Bello	G. Aldunate
13	TEMUCO	A. Bello	G. Mackenna
14	TEMUCO	A. Bello	G. Pedro Lagos
15	TEMUCO	A. Bello	M. Bulnes
16	TEMUCO	A. Bello	V. Mackenna
17	TEMUCO	A. Varas	G. Aldunate
18	TEMUCO	A. Varas	A. Prat
19	TEMUCO	A. Varas	G. Pedro Lagos
20	TEMUCO	A. Varas	M. Bulnes



No.	COMUNA	NOMBRE INTERSECCIÓN	
21	TEMUCO	A. Varas	P. Lynch
22	TEMUCO	A. Varas	V. Mackenna
23	TEMUCO	A. Varas	G. Mackenna
24	TEMUCO	Andes	Gabriela Mistral
25	TEMUCO	Av. Pedro de Valdivia	Callejon de La Suerte
26	TEMUCO	Av. Pedro de Valdivia	Francia
27	TEMUCO	Av. Pedro de Valdivia	Peatonal Complejo Residencial
28	TEMUCO	Av. Pedro de Valdivia	Peatonal G. Mistral Oriente
29	TEMUCO	Av. Prieto Norte	Lautaro
30	TEMUCO	Av. Prieto Norte	Miraflores
31	TEMUCO	B. O"Higgins	P. Lynch
32	TEMUCO	B. O"Higgins	G. Mackenna
33	TEMUCO	B. O"Higgins	A. Prat
34	TEMUCO	B. O"Higgins	G. Aldunate
35	TEMUCO	B. O"Higgins	G. Carrera
36	TEMUCO	B. O"Higgins	V. Mackenna
37	TEMUCO	Balmaceda	G. Aldunate
38	TEMUCO	Balmaceda	G. Cruz
39	TEMUCO	Balmaceda	G. Mackenna
40	TEMUCO	Balmaceda	M. A. Matta
41	TEMUCO	Balmaceda	Pinto
42	TEMUCO	C. Solar	A. Prat
43	TEMUCO	C. Solar	G. Aldunate
44	TEMUCO	C. Solar	G. Mackenna
45	TEMUCO	C. Solar	G. Pedro Lagos
46	TEMUCO	C. Solar	M. Bulnes
47	TEMUCO	C. Solar	P. Lynch
48	TEMUCO	C. Solar	V. Mackenna
49	TEMUCO	Caupolicán	Balmaceda
50	TEMUCO	Caupolicán	Bello
51	TEMUCO	Caupolicán	Claro Solar
52	TEMUCO	Caupolicán	F. Salazar
53	TEMUCO	Caupolicán	G. Aldunate
54	TEMUCO	Caupolicán	Jobet
55	TEMUCO	Caupolicán	Las Águilas
56	TEMUCO	Caupolicán	Lautaro
57	TEMUCO	Caupolicán	León Gallo
58	TEMUCO	Caupolicán	M. Matta



No.	COMUNA	NOMBRE INTERSECCIÓN	
59	TEMUCO	Caupolicán	M. Rodriguez
60	TEMUCO	Caupolicán	M. Montt
61	TEMUCO	Caupolicán	O'Higgins
62	TEMUCO	Caupolicán	Pinto
63	TEMUCO	Caupolicán	Portales
64	TEMUCO	Caupolicán	San Martin
65	TEMUCO	Caupolicán	V. Mackenna
66	TEMUCO	Caupolicán	Ziem
67	TEMUCO	Caupolicán	A. Prat
68	TEMUCO	Inglaterra	Andes
69	TEMUCO	J. Carrera	L. Durand
70	TEMUCO	Lautaro	A. Prat
71	TEMUCO	Lautaro	G. Aldunate
72	TEMUCO	Lautaro	G. Cruz
73	TEMUCO	Lautaro	G. Mackenna
74	TEMUCO	Lautaro	M. A. Matta
75	TEMUCO	Lautaro	M. Bulnes
76	TEMUCO	Lautaro	M. Zenteno
77	TEMUCO	Los Poetas	Las Quilas
78	TEMUCO	M. Montt	A. Prat
79	TEMUCO	M. Montt	G. Aldunate
80	TEMUCO	M. Montt	G. Cruz
81	TEMUCO	M. Montt	G. Mackenna
82	TEMUCO	M. Montt	G. Pedro Lagos
83	TEMUCO	M. Montt	M. Bulnes
84	TEMUCO	M. Montt	M. Zenteno
85	TEMUCO	M. Montt	V. Mackenna
86	TEMUCO	M. Rodriguez	A. Prat
87	TEMUCO	M. Rodriguez	B. Arana
88	TEMUCO	M. Rodriguez	G. Aldunate
89	TEMUCO	M. Rodriguez	G. Cruz
90	TEMUCO	M. Rodriguez	G. Mackenna
91	TEMUCO	M. Rodriguez	G. Pedro Lagos
92	TEMUCO	M. Rodriguez	M. A. Matta
93	TEMUCO	M. Rodriguez	M. Bulnes
94	TEMUCO	M. Rodriguez	M. Zenteno
95	TEMUCO	M. Rodriguez	V. Mackenna
96	TEMUCO	Miraflores	A. Prat
97	TEMUCO	Miraflores	B. Arana
98	TEMUCO	Miraflores	G. Aldunate



No.	COMUNA	NOMBRE INTERSECCIÓN	
99	TEMUCO	Miraflores	G. Cruz
100	TEMUCO	Miraflores	G. Mackenna
101	TEMUCO	Miraflores	M. Bulnes
102	TEMUCO	Miraflores	M. Zenteno
103	TEMUCO	P. L. Gallo	G. Mackenna
104	TEMUCO	Luis Durand	Peatonal Inacap
105	TEMUCO	Peatonal Los Poetas	Peatonal Los Poetas
106	TEMUCO	R. Ortega	HuerfanoS
107	TEMUCO	R. Ortega	Nahuelbuta
108	TEMUCO	R. Ortega	Reyes Católicos
109	TEMUCO	R. Ortega	V. Pérez Rosales
110	TEMUCO	R. Ortega	Valparaíso
111	TEMUCO	San Martín	A. Prat
112	TEMUCO	San Martín	G. Aldunate
113	TEMUCO	San Martín	G. Mackenna
114	TEMUCO	San Martín	G. Pedro Lagos
115	TEMUCO	San Martín	General Carrera
116	TEMUCO	San Martín	M. Bulnes
117	TEMUCO	San Martín	P. Lynch
118	TEMUCO	San Martín	R. Freire
119	TEMUCO	San Martín	V. Mackenna
120	TEMUCO	Los Poetas	Carrera
121	TEMUCO	V. Mackenna	Lautaro
122	TEMUCO	Luis Durand	Andes
123	TEMUCO	Luis Durand	Curiñanco
124	TEMUCO	Luis Durand	Río de Janeiro
125	TEMUCO	Luis Durand	El Tatio
126	TEMUCO	Luis Durand	El Valle
127	TEMUCO	Luis Durand	Cañada Sur
128	TEMUCO	Luis Durand	Abelina Martinez
129	TEMUCO	Luis Durand	Peatonal TVN
130	TEMUCO	Luis Durand	Los Fisicos
131	TEMUCO	Luis Durand	Los Quimicos
132	TEMUCO	Luis Durand	Los Creadores
133	TEMUCO	Rudecindo Ortega	Las Mariposas
134	TEMUCO	Lautaro	Freire
135	TEMUCO	P. Valdivia	G. Mistral Poniente
136	TEMUCO	P. Valdivia	Magallanes
137	TEMUCO	P. Valdivia	Las Vegas
138	TEMUCO	P. Valdivia	Chivilcan



No.	COMUNA	NOMBRE INTERSECCIÓN	
139	TEMUCO	Lautaro	Blanco
140	TEMUCO	San Martin	Phillippi
141	TEMUCO	San Martin	Las Heras

Adicionalmente, las cámaras de monitoreo de tránsito en la comuna son las siguientes:

No.	COMUNA	NOMBRE INTERSECCIÓN	
1	Temuco	Montt	G. Cruz
2	Temuco	Portales	V. Mackenna
3	Temuco	San Martin	Gral. Mackenna
4	Temuco	Rodriguez	Barros Arana
5	Temuco	Balmaceda	Aldunate
6	Temuco	Lautaro	Bulnes
7	Temuco	O'Higgins	Prat
8	Temuco	Claro Solar	Lagos
9	Temuco	Caupolicán	Nahuelbuta
10	Temuco	Caupolicán	Prat
11	Temuco	Caupolicán	Montt
12	Temuco	Caupolicán	San Martin
13	Temuco	Caupolicán	Huerfanos
14	Temuco	Caupolicán	Las Aguilas
15	Temuco	Lauaro	Zenteno
16	Temuco	Caupolicán	Jobet
17	Temuco	Lautaro	Prieto Norte
18	Temuco	P. Valdivia	Francia
19	Temuco	Caupolicán	Ziem
20	Temuco	Andes	G. Mistral
21	Temuco	Luis Durand	Javiera Carrera
22	Temuco	Luis Durand	El Valle
23	Temuco	Luis Durand	Los Creadores
24	Temuco	P. Valdivia	G. Mistral
25	Temuco	Los Poetas	Carrera
26	Temuco	San Martin	Javiera Carrera

CUARTO: Que para la debida operación y eficaz funcionamiento de dichos semáforos, resulta altamente conveniente conectarlos al Sistema de Control de Tránsito de la Región de La Araucanía, ya que ello permite apoyar a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Temuco, en la gestión de los tiempos del semáforo y en la detección temprana y oportuna de las fallas que pudieran afectar al dispositivo, reduciendo así los tiempos de operación anómala de la intersección, en términos de bloqueos, colas en uno o más accesos, accidentes por luces apagadas, entre otros efectos



QUINTO: Que el Sistema de Control de Tránsito de la Región de La Araucanía está en condiciones técnicas de integrar redes de semáforos existentes o nuevos semáforos y sus elementos complementarios como cámaras de televisión, como los señalados en el considerando tercero anterior. Asimismo, se encuentra en condiciones técnicas de integrar nuevas redes de semáforos y sus elementos complementarios, que se establezcan en las comunas de la Región de La Araucanía, de manera de propender a un Sistema de Control de Tránsito que abarque el conjunto de la Región de La Araucanía, de conformidad con los recursos que se dispongan al efecto.

SEXTO: Que, el Servicio de Vivienda y Urbanismo-SERVIU- es una institución autónoma del Estado presente en cada región de Chile, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes en su región asignada, a través de programas de vivienda, pavimentos, equipamientos comunitarios, subsidios, parques urbanos y vialidad urbana. Es así como entre sus obras realiza proyectos de inversión consistentes en la construcción de red de semáforos y sincronismos, por lo cual ha considerado trascendente participar de este convenio para la debida operación y eficaz funcionamiento de dichos semáforos mediante la coordinación institucional en la región de La Araucanía.

SÉPTIMO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, que establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones coordinará la acción de las diversas autoridades en materias de tránsito y fiscalizará la adopción de las resoluciones y medidas administrativas que ellas dicten en estas materias; y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, que establece que las Municipalidades dictarán las normas específicas para regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito en sus respectivas comunas.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Por el presente Convenio las partes acuerdan incorporar los semáforos y cámaras de televisión existentes en la comuna de Temuco, enumerados en el considerando tercero, así como los semáforos y demás elementos y sistemas complementarios de apoyo a la gestión de tránsito que a futuro se establezcan en dicha comuna al Sistema de Control de Tránsito de la Región de La Araucanía a que se hace referencia en los considerandos primero y segundo del presente convenio, mediante la conexión de tales dispositivos a las instalaciones del Sistema mencionado, con el propósito de efectuar la administración centralizada de dichos semáforos y sistemas complementarios a través del SCAT Araucanía.

SEGUNDO: Para efecto de lo anterior, corresponderá a la Municipalidad efectuar a su costo las inversiones asociadas a los semáforos y demás elementos de apoyo a la gestión de tránsito que se instalen en el territorio de la comuna de Temuco. Le corresponderá igualmente a la respectiva Municipalidad solventar los gastos asociados al mantenimiento y reparación de dichas

Municipalidad Temuco
D. Arce
D. Arce

instalaciones, requiriéndose para ello el concurso de especialistas en materias relacionadas con los procedimientos, especificaciones y tecnologías definidas por la norma UOCT en cuanto a las instalaciones, elementos de superficie y equipos de semáforos. Con las excepciones detalladas en la cláusula siguiente.

TERCERO: Por su parte, la Subsecretaría, a través de su Programa 04 Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), se obliga a prestar apoyo técnico a la respectiva Municipalidad, en los proyectos de semáforos y elementos complementarios de la gestión de tránsito que determine llevar adelante, y una vez concluidas las obras y efectuada la conexión correspondiente al SCAT de la Región de La Araucanía, cumplir las funciones técnicas de gestión de la operación de dichas instalaciones, lo que comprende, sin que esta enumeración sea taxativa ni excluyente, las tareas relativas a la determinación de los tiempos de semáforo, detección de fallas en éstos y aviso a la Dirección de Tránsito Municipal, y la gestión de los demás elementos y sistemas tecnológicos de apoyo al control del tránsito, tales como cámaras de CCTV, estaciones de conteo de flujo vehicular y otros elementos similares que se instalen. Le corresponderá igualmente a la Subsecretaría solventar los costos asociados al mantenimiento y reparación de las cámaras de televisión -CCTV- que se instalen para fines de monitoreo de tránsito y a la habilitación y renta mensual de los enlaces que permitan la conexión de los semáforos y demás elementos complementarios de la gestión de tránsito antes señalados al centro de control de la Región de La Araucanía.

CUARTO: Por el presente Convenio la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía se obliga, a ejecutar los proyectos de inversión que, en el marco de lo dispuesto en la cláusula primera, se lleven adelante para administrar, operar, mantener y mejorar el Sistema de Control de Área de Tráfico de la Región de La Araucanía, incluidos los semáforos y demás elementos de apoyo a la gestión de tránsito existentes en el ámbito territorial de la comuna de Temuco. Por su parte, la respectiva Municipalidad acepta la señalada gestión de la Delegación, expresando su plena conformidad a las decisiones que al respecto se determinen, contando para ello con el apoyo técnico de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

QUINTO: El Municipio o SERVIU podrán incorporar nuevos semáforos al sistema, a condición que ellos cumplan con la Normativa UOCT, de Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos y la Especificación de Controladores de Tráfico y otras de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, esto último se verificará mediante la exigencia al proveedor, de un certificado de homologación emitido por Unidad Operativa de Control de Tránsito. Por su parte, el SERVIU Regional se compromete a hacer exigible dicho certificado de homologación para proceder con la recepción de las obras de semaforización que formen parte de sus proyectos de inversión.

SEXTO: En cumplimiento del presente convenio para los efectos de lo señalado en la cláusula cuarta precedente, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía quedará sujeta a los procedimientos de contratación establecidos por la Ley N° 19.886 y su respectivo reglamento, y de



conformidad a lo preceptuado por las leyes de presupuesto de cada año, que la facultan para seguir administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente.

SÉPTIMO: La personería de Don José Francisco Montalva Feuerhake, consta del Decreto Supremo N° 287, del 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la de don Jorge Antonio Daza Lobos consta del Decreto Supremo N° 24, del 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la de don José Luis Sepúlveda Inostroza consta del Decreto Exento RA N°272/72/2022 del 26 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la de don Roberto Neira Aburto consta del Decreto Alcaldicio N°6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

OCTAVO: El presente convenio, cuya entrada en vigencia será la fecha de la total tramitación del instrumento administrativo que lo apruebe, se suscribe en ocho ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
JOSÉ FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

[Handwritten signature]
JORGE ANTONIO DAZA LOBOS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



[Handwritten signature]
JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



[Handwritten signature]
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

